

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 14

(septiembre 8 de 2023)

**Por la cual se desarrolla el artículo 77 del Reglamento Académico de Pregrado**

El Rector de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que el Capítulo X del Reglamento Académico de Pregrado establece lo relacionado con la repetición de asignaturas.

Que, en el artículo 77 del Reglamento Académico de Pregrado, se indica que *El estudiante que pierda el cupo por motivos académicos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 75 y 76, podrá solicitar su reingreso al Consejo de la Facultad/Escuela, órgano que estudiará y decidirá sobre la solicitud. Una vez aprobado su reingreso al programa, el estudiante deberá repetir la o las asignaturas perdidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del presente Reglamento.*

Que es conveniente determinar los plazos de aprobación para el estudio de solicitudes de reintegro por parte de los Consejos de Facultad/Escuela.

Que, de acuerdo con el artículo 167 de la Resolución No. 01 de 2021 *Corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones de este Reglamento, de conformidad con el espíritu y la tradición que guía a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.*

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El estudiante que, habiendo estado por fuera de la Institución por un lapso de un (1) año o más, deberá presentar su solicitud de reintegro al Consejo Académico, para su estudio y decisión.

Dado en Bogotá, D.C., a los 08 días del mes de septiembre de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALDO HERNÁNDEZ BARRIOS**  
Rector



**LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN**  
Secretaria General